

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA PARA LA REALIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS EN DESARROLLO DE ACCIONES POSITIVAS DERIVADAS DE SU PROBLEMÁTICA Y CONFLICTO FAMILIAR, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **D^a Ana de Salas Giménez de Azcárate**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de este, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Presidenta de la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna, **D^a Sofía Bagües Moreno**.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, otorga, en su artículo 35.1.26, competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de bienestar social, promoviendo las condiciones

para la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Dentro de la nueva organización Departamental del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la atención de las familias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta línea, con motivo del X Aniversario del Año Internacional de la Familia, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, a través de la Dirección General de Familia, viene incrementando la organización de una serie de actuaciones que tendrán lugar a lo largo del año 2004, encaminadas al desarrollo de acciones y programas que concedan a la familia la más amplia protección y asistencia posible.

Por otro lado la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna está constituida como una Asociación de Iniciativa Social, que tiene como finalidad esencial, la promoción, protección y apoyo a la familia, informando a las madres que quieren dar el pecho, acerca de la protección inmunológica y de la incuestionable superioridad nutricional que con ello ofrecen a sus hijos, y con la ilusión de quienes ayudan a ejercer un derecho legítimo; una parte del ciclo vital femenino a la que las mujeres no quieren renunciar, a través de encuentros, charlas, formación y orientación dirigidas a madres, padres, mujeres embarazadas, y asesores de lactancia, atendiendo consultas sobre lactancia materna. Edita material informativo, presta gratuitamente accesorios para la lactancia en la vuelta al trabajo y material informativo de calidad sobre lactancia materna.

Por ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo manifestado por las distintas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, y la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna para la " **realización de**



unas jornadas de orientación y formación dirigidas a las familias en desarrollo de acciones positivas derivadas de su problemática y conflicto familiar", dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del presente convenio.

Segunda.- Financiación.

El coste total máximo de las actuaciones conveniadas y recogidas en la cláusula primera asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (2.404 €), que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.313.3.480.04A, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2004.

Tercera.- Forma de pago.

La contribución financiera a satisfacer por el Gobierno de Aragón será abonada a la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna, una vez cumplido el objeto del presente convenio y previa presentación de facturas, nóminas y demás justificantes del gasto, los cuales requerirán la conformidad de la Dirección General de Familia.

Con cargo al presente convenio serán abonados los gastos que correspondan a actividades, que encontrándose dentro del objeto del Convenio, hayan sido realizadas dentro del presente ejercicio.

La justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 15 de enero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



Cuarta.- Desarrollo del Convenio.

El contenido del convenio será coordinado e impulsado por la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna y supervisado por la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

Las actuaciones fundamentales del programa se detallan en el anexo I que forma parte del presente convenio.

Quinta.- Dirección del Programa y Seguimiento.

La Dirección General de Familia, organismo promotor del convenio, coordinará los medios necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

Así mismo, la Dirección General de Familia, realizará un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y procederá a adoptar, en su caso, las medidas oportunas para la buena ejecución de este convenio.

Sexta.- Compromisos a asumir.

La Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna podrá contratar personal y medios materiales necesarios para desarrollar los cometidos que se reflejan en este convenio.

Las personas que pudieran ser contratadas por la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna no tendrán relación funcional, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente convenio.

En caso de extinción de los contratos, por cualquier causa, la Diputación General de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación de los fines objeto de interés.

En todos los medios de difusión utilizados por la Asociación de Apoyo a la Lactancia Materna figurarán los logotipos identificadores del Departamento de Servicios Sociales y Familia utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, y en su caso el correspondiente al X



Aniversario del Año Internacional de la Familia, conforme a los criterios que a tal respecto establezca la Dirección General de Familia.

La Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna autoriza a la Dirección General de Familia, para que en su nombre, solicite los certificados de estar al corriente de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio será desarrollado en el período de tiempo comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado a su finalización.

Octava.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Novena.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra reseñados.



**LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN**

Fdo.: Ana de Salas Giménez de Azcárate

**POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA
DE APOYO A LA LACTANCIA
MATERNA**

Fdo.: Sofía Bagües Moreno

ANEXO I

Actuaciones de la Asociación Aragonesa de Apoyo a la Lactancia Materna

Orientación y formación en lactancia materna, donde se recogen los conceptos más importantes y otros menos conocidos de la misma, así como diagnóstico y solución de problemas y formación sobre como abordarlos.

Desarrollo del programa.

1.- Duración.

23 horas lectivas.

2.- Destinatarios.

- a) Asesoras de lactancia.
- b) Socias en formación para ser asesoras.
- c) Profesionales de la Salud.

3.- Programa y calendario.

Día 1º - Sesiones de 9:00 h. a 14:00 h.

09:00 h. a 10:00 h.	Presentación y prueba previa.
10:00 h. a 11:00 h.	Anatomía y fisiología de la lactancia materna. Composición y propiedades de la leche materna.
11:00 h. a 11:30 h.	Pausa.
11:30 h. a 13:00 h.	Cómo observar clínicamente una toma. Diagnóstico de la posición inadecuada. Cuando no se cogen al pecho. Relactación.
13:00 h. a 14:00 h.	Hipogalactia. Bajo peso vs peso insuficiente. Alta y baja demanda.



Día 2º - Sesiones de 16:00 h. a 20:00 h.

- | | |
|---------------------|---|
| 16:00 h. a 18:00 h. | Método Madre Canguro. Leche materna para prematuros. Rutinas hospitalarias. |
| 18:00 h. a 18:30 h. | Pausa. |
| 18:30 h. a 20:00 h. | Problemas de los pechos: diagnóstico y soluciones. Pezones planos e invertidos, grietas, puntos blancos, isquemia de los pezones, candidiasis, ingurgiación, obstrucciones, mastitis... |

Día 3º - Sesiones de 9:00 h. a 14:00 h.

- | | |
|---------------------|---|
| 09:00 h. a 10:00 h. | Alimentación complementaria. |
| 10:00 h. a 11:00 h. | Farmacología. Contraindicaciones de la madre y el bebé de la lactancia materna. |
| 11:00 h. a 11:30 h. | Pausa. |
| 11:30 h. a 12:15 h. | Lactancia materna en situaciones especiales. |
| 12:15 h. a 13:00 h. | Destete. |
| 13:00 h. a 14:00 h. | Sexualidad y anticoncepción durante la lactancia. |

Día 4º - Sesiones de 16:00 h. a 20:00 h.

- | | |
|---------------------|--|
| 16:00 h. a 18:00 h. | Técnicas de consejería. |
| 18:00 h. a 18:30 h. | Pausa. |
| 18:30 h. a 19:15 h. | La vuelta al trabajo. Extracción y conservación de la leche materna. |
| 19:15 h. a 20:00 h. | Derechos legales, bajas de maternidad, excedencias, etc. |

Día 5º - Sesiones de 9:00 h. a 14:00 h.



09:00 h. a 10:00 h.	Asociaciones Pro-Lactancia Materna FELDAMA. Federación de Asociaciones Pro-Lactancia Materna.
10:00 h. a 11:30 h.	IBFAN. Código internacional de sucedáneos de leche materna y legislación.
11:30 h. a 12:00 h.	Pausa.
12:00 h. a 13:00 h.	IHAN.
13:00 h. a 13:30 h.	Prueba final.
13:30 h.	Clausura.

4.- Evaluación y seguimiento.

Para la evaluación se procederá a hacer una prueba previa antes del comienzo del curso para valorar los conocimientos de los asistentes. Al finalizar el curso igualmente se hará una prueba final para comparar con la prueba realizada al principio del curso y ver si el curso ha obtenido los resultados obtenidos de formación.

Las pruebas consisten en unos test sobre conocimientos de lactancia.

También se distribuirá en cada sesión del curso una hoja como control de asistencia.

5.- Recursos materiales.

- Ordenador.
- Teléfonos fijos y móviles.
- Faxes.
- Material de oficina.
- Dossieres con los contenidos del curso.
- Cañón para proyección de vídeo.
- Salas.
- Cartelería, trípticos, carteles.
- Diapositivas.
- Proyector de transparencias.



6.- Recursos humanos.

Además del personal voluntario de LACTARIA, en total 8 personas, los ponentes del curso son:

- **Dr. Luis Ruíz**, pediatra y coordinador nacional de la Iniciativa Hospital Amigo de los Niños de OMS/UNICEF.
- **Dr. Carlos González**, pediatra y escritor, presidente de la Asociación Catalana Pro-Lactancia Materna.
- **Dr. Adolfo Gómez Papi**, neonatólogo, experto en el método madre canguro Hospital Joan XXIII, Tarragona.
- **D^a María Ángeles Checa**, matrona, centro de salud Actur Norte.
- **Dr. Juan José Lasarte**, pediatra, centro de salud de Zuera, comité de lactancia de la Asociación Española de Pediatría.
- **D^a Inmaculada Marcos**, matrona, asesora de lactancia de ALBA-Lactancia Materna, Barcelona.
- **D^a Rosa Jové**, psicóloga y psicopediatra, asesora de lactancia de ALLETA, vicepresidenta de la Federación Española de Asociaciones Pro-Lactancia Materna.
- **D^a María José López**, asesora de lactancia de LACTARIA.
- **D^a Carmen Rodrigo**, profesora de Derecho, Universidad de Zaragoza.



ANEXO II

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

(Importe en euros)

1.- Personal

Ponentes	1.150,00	
Gastos de desplazamientos	150,00	1.300,00

2.- Material Gráfico

Material de oficina	75,00	
Material didáctico	700,00	775,00

3.- Publicidad

Carteles publicitarios	154,00	
Sellos correos	75,00	
Varios	<u>100,00</u>	<u>329,00</u>

TOTAL GASTOS 2.404,00

